



**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO  
ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 2

**CONTRATO 201800194 Y CLAUSULAS ADICIONALES 1 Y 2**

**CONTRATISTA:** AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA.

**NIT:** 900.285.123-5

**OBJETO:** Prestación de servicios y apoyo en comisiones, desplazamiento de esquemas de seguridad entre otros. Dentro de las cuales estará el suministro de tiquetes aéreos y terrestres, suministro de alimentación, hospedaje, combustibles e.tc.

**VALOR INICIAL:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS /ML (\$ 50.000.000) IVA INCLUIDO.

**PLAZO INICIAL:** A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 1:** Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019.  
Valor: \$20.000.000

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 2:** Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019

**VALOR TOTAL:** SETENTA MILLONES DE PESOS / ML (\$70.000.000) IVA INCLUIDO.

**CLIENTE:** Secretaria de Seguridad y Convivencia –Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El contrato en mención se ha ejecutado bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, está siendo cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado durante su ejecución, conforme lo ha ratificado la Supervisión del Contrato.
3. El supervisor verificó que a la fecha, el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. Así mismo, el supervisor verificó que a la fecha, el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato.
5. Terminada la ejecución del contrato 201800194 y sus cláusulas adicionales 1 y 2, se procede a la liquidación parcial, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme al siguiente detalle:

1000



# ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 2

Contrato Nro.	Convenio	ECO	Centro de Costos	Valor contratado	Valor ejecutado y pagado al contratista	Valor por liberar
201800194	4600076409 de 2018	2018001637	31683	\$ 50.000.000	\$ 49.777.263	\$222.737
201800194-1	4600076409 de 2018	2018001873	31683	\$ 20.000.000	\$ 6.045.464	\$13.954.536
					<b>\$ 55.822.727</b>	<b>\$14.177.273</b>

Una vez recibido parcialmente el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar parcialmente y de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que a la fecha los servicios han sido recibidos a satisfacción de manera parcial en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados hasta la fecha.

**CUARTO:** El CONTRATISTA deberá ajustar los amparos de las garantías del Contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación parcial.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en la orden de servicio. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

05 JUN. 2019

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente (E)

JOHN FERNANDO PIEDRAHITA  
Contratista

MARTHA LUZ SÁNCHEZ  
Supervisora

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

